



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SE ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE
REPOSICIÓN. SE COBRA EL 10% DEL
VALOR NETO DE LA FACTURA.

DECRETO: N° 933
TEMUCO, 30 DIC. 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 30 de octubre del 2025, que aplica multa a proveedor Mario Alejandro Diaz Martínez.
3. El recurso de reposición presentado por el proveedor Mario Alejandro Diaz Martínez. Con fecha 12 de noviembre 2025.
4. El Ord. N°172 de fecha 24 de diciembre de 2025, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°172 de fecha 24 de diciembre de 2025, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación, indica que, revisado los antecedentes y habiendo incurrido en un error administrativo municipal en cuanto a la entrega oportuna de la información esencial omitida en las bases administrativas de la licitación, corresponderá acoger parcialmente las alegaciones vertidas en el recurso de reposición.
2. En consecuencia, contratándose un atraso en la entrega de los materiales y existiendo un retraso de 02 días hábiles, se ha de aplicar el descuento del 10% del valor neto de la factura.

DECRETO:

1. Acógetse parcialmente apelación presentada por el proveedor Mario Alejandro Diaz Martínez. Rut [REDACTADO] que, aun utilizando en favor del proveedor el retardo en la entrega de los productos generado a partir de la búsqueda de productos equivalentes en calidad a los bienes solicitados en los ítems 23 y 24 de la solicitud, igualmente existe una falta por parte del proveedor, que corresponden a 02 días hábiles retardo en la entrega de los productos a la fecha de entrega acordada, no siendo posible acoger totalmente el recurso de reposición.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 30 de octubre del 2025, que aplica multa al proveedor Mario Alejandro Diaz Martínez., por la suma de \$549.750.-
3. Aplíquese, la multa por el retraso en la entrega de los productos licitados, al proveedor Mario Alejandro Diaz Martínez por la suma de \$183.250.- (Ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos).
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTADO]
Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGM/MCI/mmo
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- IDOC: 3215720



RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

